

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2334

RAD: 2022-00111-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado, la respuesta dada y la información remitida, el despacho RESUELVE:

TENER notificadas por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la presente demanda y todos los emitidos a las demandadas menor DAYERINE RINCON MESA representada por su progenitora OLGA VIVIANA MESA ZAPATA y a MARIA YULIZA RINCÓN MESA de conformidad con lo indicado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

REQUERIR a la señora MESA ZAPATA a fin de que se sirva aportar el Registro Civil de Nacimiento de la menor que refiere es su descendiente y así legitimar su representación.

RECONOCESE a la doctora YAZMIN DE MARIA ZAPATA PABON como apoderada judicial de las antes mentadas, en la forma y términos referidos en el memorial poder aportado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL MEMORIAL ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR EG. No. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO

[Handwritten signature]

SECRETARIA
MILITARE DE LA GUERRA, ANTIOQUIA
EN LA OFICINA DEL JESUITA PROMISCUO
DE LA OFICINA DE LA GUERRA
FUNDACION DE LA OFICINA DE LA GUERRA
MILITARE DE LA GUERRA
OFICINA DE LA GUERRA DE LA OFICINA DE LA GUERRA